

CONSTANCIA: Febrero 01 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que fue presentado por las partes y sus apoderados, memorial de desistimiento a las pretensiones de la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.


JULIÁN OCAMPO VALENCIA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 171
Radicado No. 2023-00490

Se encuentra a Despacho para resolver el memorial allegado el día 31 de enero del año que avanza por los apoderados judiciales de las partes, debidamente suscrito por el demandante, señor JONATHAN CASTAÑO ORTEGÓN y la demandada, señora ERIKA JULIETH RAMÍREZ JIMÉNEZ, mediante el cual, desisten de las pretensiones de la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovida en favor del menor E.C.R.

Revisada la solicitud formulada, se evidencia que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, por tal razón, a ella se accederá.

En consecuencia, se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

No habrá lugar a la imposición de condena en costas, toda vez que las mismas no se causaron.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de terminación del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovido, a través de apoderado judicial, por el señor JONATHAN CASTAÑO ORTEGÓN frente al menor E.C.R., quien se encuentra representado legalmente por su progenitora, señora ERIKA JULIETH RAMÍREZ JIMÉNEZ, por desistimiento a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV